



Sindicato Nacional de
Trabajadores de la
Educación

Sección 15 Hidalgo



PONENCIA

“LAS VICISITUDES EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, DESDE LA MIRADA DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL”

NOMBRE DEL PARTICIPANTE : Martha Madrid
Serrano

LOCALIDAD: Pachuca, HGO.

MUNICIPIO: Pachuca

FUNCIÓN Asesor Técnico Pedagógico **CENTRO DE
TRABAJO:** Zona Escolar No. 01 Educación
Especial.

LAS VICISITUDES EN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA, DESDE LA MIRADA DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

El planteamiento de la presente Ponencia, se centra en exponer las vicisitudes de la educación inclusiva de las y los estudiantes con discapacidad, aptitudes sobresalientes y trastornos del neurodesarrollo, debido al incipiente trabajo corresponsable entre los servicios de Educación Especial (EE) y las escuelas de educación básica en la implementación y evaluación de los ajustes razonables.

El modelo de la educación inclusiva, consiste en examinar cómo debe transformarse el Sistema Educativo Nacional para responder a la diversidad de TODOS los educandos; este modelo se fundamenta en las Dimensiones de la educación inclusiva, retomadas del Índice de Inclusión Educativa de Ainscow y Booth (2000 y 2015), las cuales están relacionadas y son el núcleo de las instituciones para avanzar hacia comunidades educativas; la cultura, la política y las prácticas inclusivas.

Estas dimensiones apuntalan a entender que la educación inclusiva debe mirarse como un proceso no como un fin último, es decir, en una búsqueda interminable de múltiples formas de dar respuesta a la diversidad, por lo tanto, no existe una única forma de resolverlo, más bien implica que los actores educativos realicen un trabajo de corresponsabilidad y coparticipación que se relacionan con la *co-planeación, co-enseñanza y co-evaluación (SEP 2018)*.

Desde esta perspectiva, la Educación Especial como MODALIDAD (LGE: art. 37 Frac. VII) de la Educación Básica a través de las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y los Centros de Atención Múltiple (CAM), **contribuye** a la Eliminación de la Barreras para el Aprendizaje y Participación, a realizar los Ajustes Razonables y al desarrollo del Diseño Universal para el Aprendizaje. Los Ajustes razonables, implican para su realización la identificación de las características de las y los estudiantes con Discapacidad, Aptitudes Sobresalientes y los trastornos del neurodesarrollo, para lo cual, el equipo

interdisciplinario lleva a cabo una serie de valoraciones, que conlleva el empleo de técnicas e instrumentos para diferenciar las necesidades educativas de la población objetivo; es aquí, desde el proceso para realizar el diagnóstico que se presentan las principales situaciones adversas como es, el alto número de estudiantes canalizados por las escuelas a las USAER, aunado a ello, los momentos en que se lleva a cabo dicha canalización, la cual se da en los primeros meses del ciclo escolar, en donde algunas ocasiones las y los estudiantes no han tenido la oportunidad de adaptarse a los estilos de enseñanza de su docente de grupo, por lo que no implica necesariamente que presenten alguna condición para ser un alumno canalizado al servicio y pasar por todo un proceso largo de detección que se concreta después en un Informe de Evaluación Psicopedagógica, luego realizar el Plan de Intervención donde se encuentran los ajustes razonables que la USAER lleva a cabo y que dosifica en el mejor de los casos con cada una de las y los docentes para que sean implementados estos ajustes con los alumnos, esto en el mejor de los casos, sin embargo, a la palabra de las y los docentes de apoyo, un porcentaje muy bajo del personal docente de las escuelas de educación básica, toman en cuenta los ajustes propuestos y eso hace que el estudiante quede excluido de un proceso de aprendizaje que le corresponde (equidad) la pregunta sería, ¿cómo o de qué manera estos procesos reflejan un trabajo de co-evaluación y co-planeación?.

Si observamos este ejemplo, lo que se debe entender, es que la falta de información y sensibilización a los procesos en la atención integral de los estudiantes se miran de manera aislada, se abren los espacios para rendir información acerca de los resultados, pero tanto la USAER como la escuela de educación básica, pocas veces se involucran en una corresponsabilidad, una serie de factores relentizan la inclusión, la equidad y la participación, no solo de la población objetivo que le corresponde a la EE, sino de todos los estudiantes en situación de vulnerabilidad.

En materia de política educativa, se establecen las siguientes acciones (artículos 64 y 65 LGE):

- ✓ Establecer un sistema de diagnóstico temprano y atención especializada para la eliminación de BAP, así como garantizar las necesidades básicas de aprendizajes y el bienestar de los estudiantes con discapacidad;
- ✓ garantizar la formación de todo el personal docente para identificar y eliminar BAP y prestar los apoyos requeridos;

Dos acciones que debe entrar en una deconstrucción en la función de la USAER y la escuela regular donde el enfoque de educación inclusiva se vea puntualmente en el Sistema Educativo Nacional, lo cual, NO debe ser sinónimo de “educación especial”; para ello se requiere:

- ✓ Que las autoridades educativas y sindicales vayan creando en un lenguaje y valores en acción, una cultura que implemente en una política inclusiva.
- ✓ Establecer mecanismos de comunicación e información verticales y horizontales entre los diferentes actores (supervisores escolares, Asesores Técnicos Pedagógicos, directores y docentes que permitan hablar un lenguaje con prácticas de inclusión y equidad educativa
- ✓ Recuperar la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva (La ENEI), ya que, es un documento novedoso e instrumento de política educativa, tiene rango constitucional y se enfoca en un atributo específico de la educación: la inclusión, en dicho documento se establecen Ejes Rectores y Objetivos que el Estado, las escuelas y las comunidades deben implementar.

Referencias Bibliográficas

Índice de Inclusión Educativa de Ainscow y Booth (2000 y 2015).

Ley General de Educación. (2019) Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Mejoredu (2022) *La USAER en voz de sus docentes. Evaluación diagnóstica del proceso de atención en escuelas primarias*. México

SEP. Secretaría de Educación Pública (2019a). Acuerdo educativo nacional: Implementación operativa. *Estrategia Nacional de Educación Inclusiva*.